



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 509/07, la Resolución AGC N° 283/08, la Resolución AGC N° 325/09, la Resolución AGC N° 306/10, la Resolución AGC N° 68/22, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 31 de mayo de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) prescribe que la Auditoría General de la Ciudad establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento.

Que la Ley N° 325 estableció las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos

Aires relativas a la estructura orgánica y a la distribución de funciones.

Que por la Resolución AGC N° 509/07 se modificó la Estructura Orgánico Funcional de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, y por la Resolución AGC N° 283/08, se aprobaron las funciones y tareas del Departamento de Prensa.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del día 31 de mayo de 2023, resolvió dejar sin efecto la designación de Gustavo Sosa, DNI N° 29.867.827, en el cargo de Jefe del Departamento de Prensa de la AGCBA y nombrar desde el 1 de junio de 2023 en el cargo vacante a Adriana Rocío Mercorelli, DNI N° 33.362.879, otorgándole las asignaciones mensuales por título (Anexo I de la Resolución AGC N° 325/09), por personal a cargo (Resolución AGC N° 306/10) y caja chica para gastos por representación (Resolución AGC N° 68/22), de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR a partir del 1 de junio de 2023, a Adriana Rocío Mercorelli, DNI N° 33.362.879, en el cargo de Jefa del Departamento de Prensa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, otorgándole las asignaciones mensuales por título (Anexo I de la Resolución AGC N° 325/09), por personal a cargo (Resolución AGC N° 306/10) y la caja chica para gastos por representación (Resolución AGC N° 68/22).

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, a la Dirección General de Sistemas de Información, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.08 12:39:56 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.08 12:44:26 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.08 13:16:02 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.12 13:09:38 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.13 12:29:51 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.13 14:29:20 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.13 14:29:22 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 104/21, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 31 de mayo de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) prescribe que la Auditoría General de la Ciudad establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento.

Que de su parte, la Ley N° 325 aprueba en lo pertinente, las normas de funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 104/21 se designó en el cargo de Jefe del Departamento de Prensa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a Gustavo Sosa, DNI N° 29.867.827.

Que el Colegio de Auditores, en la sesión del día 31 de mayo de 2023, ha resuelto aceptar la renuncia presentada por Gustavo Sosa, DNI N° 29.867.827 mediante Memorando ME-2023-00011619-AGCBA-DTPRE, y dejar sin efecto su designación, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO a partir del 1 de junio de 2023, la designación de Gustavo Sosa, DNI N° 29.867.827, en el cargo de Jefe del Departamento de Prensa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y a la Dirección General de Sistemas de Información, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.08 12:40:20 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.08 12:44:12 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.08 13:16:29 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.12 13:08:21 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.13 12:29:36 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.13 14:29:38 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.13 14:29:40 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 7 de junio de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 7 de junio de 2023, resolvió

dejar sin efecto al 1 de junio de 2023 el contrato celebrado bajo el aludido régimen, con Barrientos, Agostina Ayelen, Legajo N° 1335.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO desde el 1 de junio de 2023, el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Barrientos, Agostina Ayelen, Legajo N° 1335.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.14 13:19:46 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.14 15:40:32 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.15 13:25:23 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.15 14:02:35 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.21 15:40:47 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.21 16:34:56 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.21 17:01:39 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.21 17:01:41 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 7 de junio de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Control de Salud, se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Sistema de Atención Médica de Emergencia- S.A.M.E.” Auditoría de gestión. Año 2020. Proyecto N° 3.21.01.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que de acuerdo al proyecto elevado por la Dirección General de Control de Salud mediante Memorando ME-2023-00011211-AGCBA-DGSAL, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 7 de junio de 2023, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: “Sistema de Atención Médica de Emergencia- S.A.M.E.” Auditoria de gestión. Año 2020. Proyecto N° 3.21.01, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: “**Sistema de Atención Médica de Emergencia- S.A.M.E.**” Auditoria de gestión. Año 2020. **Proyecto N° 3.21.01**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.14 15:40:52 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.15 13:25:00 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.15 14:02:51 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.21 15:18:52 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.21 16:34:17 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.21 17:01:57 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.21 17:01:59 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la Resolución RESCS-2022-157-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 7 de junio de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución RESCS-2022-157-E-AGCBA-AGMIG se aprobó la licencia sin goce de haberes por razones particulares, en los términos del artículo 26 del Anexo XI del

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, de la agente María Florencia Tamai, Legajo N° 535.

Que mediante la nota de Mesa de Entrada N° 292/2023, la citada agente solicitó una prórroga de la licencia enunciada de acuerdo a lo previsto en el citado convenio.

Que, de acuerdo a lo solicitado y lo informado por el Departamento de Administración de Personal, según Memorandos – ME-2023-00011659-AGCBA-DTPER y ME-2023-00011402-AGCBA-UORRHH, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 7 de junio de 2023, resolvió aprobar la prórroga de la licencia sin goce de haberes solicitada, de conformidad con lo previsto en el art. 26 del Anexo XI “Régimen de licencias” del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, que en lo pertinente reza: *“El/la agente, por una sola vez durante toda su relación laboral, tiene derecho a licencia sin goce de haberes por razones particulares, por el término de un año, prorrogables por única vez por otro año. Para poder hacer uso de esta licencia, el/la agente deberá poseer una antigüedad en la planta permanente de la AGCBA no menor de tres (3) años. El lapso en que usufructúe esta licencia no acreditará antigüedad en la carrera administrativa”*, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la prórroga de la licencia sin goce de haberes por razones particulares, en los términos del artículo 26 del Anexo XI del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, de la agente María Florencia Tamai, Legajo N° 535, por el término de un (1) año a partir del 1 de junio de 2023.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.14 13:20:35 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.14 15:41:04 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.15 13:24:09 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.15 14:03:04 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.21 15:18:36 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.21 16:33:55 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.21 17:02:16 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.21 17:02:17 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en sesión de fecha 7 de junio de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) prescribe que la Auditoría General de la Ciudad establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento.

Que la Ley N° 325 aprueba en lo pertinente, las normas de funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la primera Estructura Orgánica Funcional, Responsabilidades Primarias y Acciones de este organismo de control externo,

como así también la distribución de funciones y asignación de responsabilidades de las distintas áreas que integran este organismo.

Que el Colegio de Auditores, en la sesión del día 7 de junio de 2023, en uso de sus atribuciones y contemplando las necesidades funcionales del organismo, resolvió designar en el cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Control de Cultura y Turismo de la AGCBA, a la agente María Eugenia Ormaechea, DNI N° 25.999.766.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR, a partir del 1 de junio de 2023 hasta el 9 de diciembre de 2023 a María Eugenia Ormaechea, DNI N° 25.999.766, en el cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Control de Cultura y Turismo de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, a la Dirección General de Sistemas de Información, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.14 13:32:00 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.15 13:25:42 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.15 14:02:21 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.21 15:16:16 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.21 16:33:37 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.21 17:02:33 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.21 17:02:34 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095 texto consolidado aprobado por Ley 6588, la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, RESCS-2022-252-E-AGCBA-AGMIG (Plan de Compras 2023) las disposiciones DGADMIN N° 31/22 y DGADMIN N° 33/22, la RESCS-2022-146-E-AGCBA-AGMIG, el EX-2021-00002280- -AGCBA-COMPRAS, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 21 de junio de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095 texto consolidado, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 148/21 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales

Que, por Disposición DGADMIN N° 31/22 y DGADMIN N° 33/22 se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 4/22 y se prueban los pliegos correspondientes y mediante Resolución RESCS-2022-146-E-AGCBA-AGMIG, se adjudica el servicio de control de ausentismo, examen preocupacional y servicio de medicina laboral, bajo la modalidad de orden de compra abierta (art 41 de la Ley 2095 texto consolidado), ello conforme las prescripciones establecidas en la Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley de Compras aprobatoria de los pliegos regidores de la presente contratación.

Que, conforme lo decidido por el Colegio de Auditores Generales en su Resolución RESCS-2022-252-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Plan de Compras 2023, considera imprescindible la contratación del servicio de control de ausentismo, examen preocupacional y servicio de medicina laboral para el normal funcionamiento del organismo.

Que, conforme ello, y considerando que se encuentra aún en trámite la nueva contratación (mediante EX2023-00005471-AGCBA-COMPRAS-CONTROL DE AUSENTISMO), corresponde la aprobación de una prórroga a fin de no interrumpir el servicio.

Que, siendo así corresponde aprobar una adenda con la empresa MEDICINA LABORAL INTEGRAL FITZ ROY UT por el servicio de control de ausentismo, examen preocupacional y servicio de medicina laboral, desde la fecha de finalización del contrato hasta el 31 de agosto de 2023.

Que, la División Contabilidad y Presupuesto ha informado la existencia de fondos suficientes.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante el Dictamen DICTA-2023-63-E-AGCBA-DGLEG, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que conforme al proyecto elevado por la Dirección General de Administración mediante

IF-2023-00013265-AGCBA-DGADMIN, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 21 de junio de 2023, resuelve aprobar la prórroga del plazo del contrato celebrado con la empresa MEDICINA LABORAL INTEGRAL FITZ ROY UT, por el servicio de control de ausentismo, examen preocupacional y servicio de medicina laboral para el organismo, de acuerdo a la presente.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 143° inc. a), i) y j) de la Ley 70, este Colegio resuelve

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APRUEBASE la prórroga del plazo del contrato celebrado con la empresa MEDICINA LABORAL INTEGRAL FITZ ROY UT, por el servicio de control de ausentismo, examen preocupacional y servicio de medicina laboral para el organismo, a contar desde el 1 de julio y hasta el 31 de agosto de 2023, por un monto total estimado de pesos dos millones doscientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$ 2.289.250,00.-) en idénticos términos y condiciones que las previstas en las Disposiciones DGADMIN N° 31/22 , N° 33/22, RESCS-2022-146-E-AGCBA-AGMIG y el contrato suscripto por ambas partes

ARTICULO 2°: APRUEBASE el proyecto de Adenda al Contrato referido en el artículo primero, que en Anexo I se adjunta formando parte de la presente.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

ANEXO I

ADENDA

PRIMERA: Entre la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en la calle Jean Jaures 216, Ciudad de Buenos Aires representada en este acto por la Lic. Patricia Alejandra Caseres, DNI N° 23.454.777, en su carácter de Directora General de Administración, por una parte, y por la otra, el Señor Maximiliano Gastón Pestaña Ceber, DNI N° 31.859.899 en su carácter de apoderado de MEDICINA LABORAL INTEGRAL

FITZ ROY UT, convienen en prorrogar el plazo del contrato oportunamente suscripto entre ambas partes (CONTR-2023-00011131-AGCBA-DGADMIN), en el marco del EXP2021--00002280-AGCBA-COMPRAS, caratulado "CONTROL DE AUSENTISMO".

SEGUNDA: El plazo de prórroga se conviene desde el 1 de julio de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2023.

TERCERA: La prórroga se conviene en los mismos términos y en las idénticas condiciones que las previstas las previstas en los pliegos generales, particulares y técnico que rigen la contratación vigente y las acordadas en el contrato identificado en la cláusula primera.

CUARTA: El monto total estimado para la presente prórroga es de pesos dos millones doscientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$ 2.289.250,00.-), a pagarse en 2 cuotas consecutivas.

QUINTA: A los fines del presente, mantienen los domicilios constituidos en el contrato original, en donde tendrán plena validez todas las notificaciones que deban cursarse, judicial y/o extrajudicialmente. Ambas partes, convienen la competencia de los juzgados contenciosos administrativos y tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la resolución de cualquier controversia que se suscite con motivo del presente.

En la ciudad de Buenos Aires, a los ...días del mes de ... de 2023 previa lectura y conformidad de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.23 09:08:44 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.23 13:36:10 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.23 14:15:22 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.23 15:38:11 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.23 14:51:01 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.26 16:35:55 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.26 16:41:23 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.26 16:41:25 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en sesión del 31 de mayo de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Dictamen Cuenta de Inversión 2018” - Auditoría integral. Período 2018. Proyecto N° 6.19.06.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Asuntos Financieros Contables mediante el Memorando ME-2023-00009060-AGCBA-DGASUNFI elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por ACTFC-2023-1-E-AGCBA-DGASUNFI de la Comisión de Supervisión de la Dirección referida, el Colegio de Auditores Generales, en sesión del 31 de mayo de 2023, resolvió aprobar, con modificaciones, por unanimidad, el Informe Final denominado: “Dictamen Cuenta de Inversión 2018” - Auditoría integral. Período 2018. Proyecto N° 6.19.06 “, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el Informe Final de Auditoría denominado: “**Dictamen Cuenta de Inversión 2018**” - Auditoría integral. Período 2018. **Proyecto N° 6.19.06**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.22 15:30:36 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.22 17:01:57 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.23 00:40:36 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.29 12:46:37 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.29 14:17:11 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.29 14:20:32 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.29 14:20:34 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 14 de junio de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 14 de junio de 2023, resolvió

dejar sin efecto contratación bajo el aludido régimen con Fabeiro, Myriam, DNI N° 22.811.969.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO desde el 1 de junio de 2023, el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Fabeiro, Myriam, DNI N° 22.811.969.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.22 11:58:01 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.22 15:30:47 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.22 17:01:43 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.23 00:40:52 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.26 20:44:20 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.29 14:17:58 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.29 14:24:43 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.29 14:24:45 -03:00